

El lenguaje de las “cosas extrínsecas”. Teoría y práctica política en el gobierno del estado de Milán en el tránsito del XVI al XVII

María Sol García González¹

Recibido: 2 de marzo de 2022 / Aceptado: 15 de marzo de 2023

Resumen. Desde las últimas décadas del siglo XVI las instrucciones para el gobierno de Milán se fueron poblando de nuevos preceptos en torno a lo que en 1583 Scipio di Castro denominaba “cosas extrínsecas”. Esta mudanza del lenguaje hacia una dimensión diplomática venía inducida por una práctica política que consideraba la relevancia del buen gobierno de las relaciones dentro de la máquina política de la Monarquía. A través de una selección de textos, el análisis que se propone en este artículo va dirigido a valorar el estado de Milán como espacio de observación del modo en el que se fue identificando una esfera exterior en el despliegue de las entidades políticas mediante esa traslación del vocabulario político y del arte de gobernar.

Palabras clave: lenguaje político; “cosas extrínsecas”; instrucciones; práctica de gobierno; estado de Milán; gobierno de las relaciones; Monarquía de España.

[en] The language of “the extrinsic things”. Theory and political practice in the government of the State of Milan during the transition from the 16th to the 17th century

Abstract. Since the last decades of the 16th century, the instructions for the government of Milan began to adopt new precepts around what in 1583 Scipio di Castro called “extrinsic things”. This renewal of the language towards a diplomatic dimension was induced by a political practice that considered the relevance of the good governance of relations within the context of the Spanish Monarchy. The analysis proposed in this article aims to value the state of Milan as a place for observing the way in which an external sphere was identified in the development of political entities through this transfer of the vocabulary and the government practice.

Keywords: political language; “extrinsic things”; instructions; government practice; State of Milan; relations; Spanish Monarchy.

Sumario: La *Relatione* de Scipio di Castro y el gobierno de las “cosas extrínsecas”. En torno a la conservación de la paz en Italia. La reputación como instrumento de gobierno. Conclusión. Bibliografía.

Cómo citar: García González, María Sol (2023). El lenguaje de las “cosas extrínsecas”. Teoría y práctica política en el gobierno del estado de Milán en el tránsito del XVI al XVII, en *Cuadernos de Historia Moderna* 48.1, 129-149

¹ Escuela Internacional de Doctorado. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
ORCID: [0000-0001-9299-5911](https://orcid.org/0000-0001-9299-5911)
E-mail: marisolgarcia.eu@gmail.com

En 1583, en una relación dirigida al nuevo gobernador de Milán, Scipio di Castro categorizaba las consideraciones fundamentales del arte de gobernar refiriéndose a las cuestiones que concernían a otros estados como “cosas extrínsecas”². Con estas palabras, carentes de una semántica universal, el autor italiano aludía de una forma diáfana a los mecanismos de la práctica política que en el gobierno de Milán operaban en una dinámica exterior. Esta *Relatione e instruzione per lo Stato di Milano* inaugura la selección de textos con la que en este artículo se pretende evidenciar la concurrencia de numerosos escritos que empezaron a modelar un vocabulario anudado por la noción de las “cosas extrínsecas”. El propósito será mostrar cómo el estado de Milán constituyó un lugar de observación de la manera en la que, en un proceso de trasiego de saberes prácticos y teóricos, se fue identificando una esfera exterior en el despliegue de las entidades políticas.

En primer lugar convendrá esclarecer la semántica que a finales del siglo XVI este lenguaje de lo extrínseco comportaba, y cómo las técnicas e instrumentos de gobierno a los que hacía referencia fueron poblando en forma de preceptos las instrucciones regias dirigidas al gobernador de Milán. Interesará en ese sentido rastrear la presencia y trascendencia que en la literatura y la práctica política vino a tener la consideración sistemática sobre la relevancia del buen gobierno de las relaciones. En segundo lugar, habrá que analizar cómo en torno a la paz de Italia se irá conformando y estabilizando el lenguaje político y los dispositivos encaminados a tal fin, con la afirmación en última instancia del papel del gobernador como moderador y árbitro de los príncipes italianos. En este contexto habrá que considerar la implicación que todo ello entrañaba en el juego de equilibrio y contrapeso entre la Monarquía de España y Francia. Será la traslación del concepto de reputación convertido en atributo ligado a la noción de reconocimiento mutuo que constituirá el último apartado de este recorrido por el lenguaje de las “cosas extrínsecas”. Durante esta travesía convendrá asimismo reconocer el conjunto de técnicas y tácticas que desde el gobierno de Milán la máquina política de la Monarquía utilizará en el manejo de las “cuestiones extrínsecas”, arribando a la conclusión del papel de este estado como observatorio de la mudanza que en el tránsito del XVI al XVII se está operando en el vocabulario y en la práctica política³.

La *Relatione* de Scipio di Castro y el gobierno de las “cosas extrínsecas”

El primero de los textos sometidos a análisis será la *Relatione e instruzione per lo Stato di Milano* ya mencionada que, a la luz del número de copias que se conservan, debió tener una profusa circulación en forma manuscrita antes de aparecer impresa en la primera edición del *Thesoro político* en 1589⁴. La autoría de esta relación, junto

² Se trata de la *Relatione e instruzione per lo Stato di Milano*, en y la versión a la que se hará referencia en este artículo es la que se incluye en el *Thesoro político* de 1589: *Thesoro politico cioè, Relationi, Istruzioni Trattati I Discorsi varii* (Colonia: Academia Italiana di Colonia, 1589), 301-310.

³ De interés la recopilación de documentos sobre el Estado de Milán, en Massimo Carlo Giannini y Gianvittorio Signorotto, *Lo Stato di Milano nel XVII secolo: memoriali e relazioni* (Roma: Ministero per i beni e le attività culturali, Dipartimento per i beni archivistici e librari, Direzione generale per gli archivi, 2006).

⁴ De la versión manuscrita se conservan tres copias en la Biblioteca Apostólica Vaticana (BAV); una de ellas sin título corresponde a BAV, Bonc.D.10, pp. 274-289 y es a la que se refiere Roberto Zapperi en el *Dizionario Biografico degli Italiani* volumen 22 (Roma: Istituto dell'Enciclopedia italiana, 1980), 233-244. En la misma

con otra dedicada a Flandes y el discurso inicial *Delli fondamenti dello stato*, se atribuye a Scipio di Castro (¿1521?-1583)⁵. En cuanto al propósito de esta colección de escritos, en su mayor parte relaciones diplomáticas venecianas, bien pudo ser el de constituir una verdadera lección de prudencia política. De hecho, algunas ediciones en latín de gran difusión en Alemania entre 1610 y 1618 se tradujeron precisamente con el título de *Praxis prudentiae politicae*⁶.

Junto al debate en torno a la finalidad de esta primera edición del *Thesoro* se abre otro interrogante de no menos interés relacionado con el lugar de impresión, engañosamente indicado como la Academia italiana de Colonia, y sobre el que Enzo Baldini realiza una cuidadosa indagación apoyándose en la investigación dedicada por Jean Balsamo a los caracteres de imprenta y a la estructura tipográfica de la edición princeps⁷. Analizando además un memorial anónimo conservado en el Archivo del Santo Oficio, Baldini argumenta los orígenes parisinos de la primera edición haciendo además una excelente contextualización de la obra⁸. Hay otras cuestiones textuales, como la del destinatario al que va dirigido el *Thesoro*, que por lo demás continúan rodeadas de incertidumbre; pero ese no es el caso del origen de la *Relazione* que aquí interesa, pues consta que la escritura de Scipio di Castro responde a la petición expresa de Carlo Aragona Tagliavia, duque de Terranova (1530-1599), de aportar luz sobre el gobierno de Milán ante su nombramiento como gobernador del estado en 1583⁹. El autor, rememorando su experiencia en la corte milanesa

biblioteca se encuentra el manuscrito, *Istruzione per il governo di Milano [...] data al Sig. duca di Terranova [Carlo d' Aragona]* de Scipione di Castro, BAV, Vat.lat.13646, fols. 44r-58v. Y una tercera copia es la catalogada como *Discorso [a Fernando Alvarez, duca d'Alba] intorno al governo dello stato di Milano di Don Scipio di Castro*, BAV, Urb.lat.855, fols. 246r-273r. La distancia temporal con la que Scipio di Castro escribe refiriéndose al gobierno de Ferrante Gonzaga, inmediato predecesor del duque de Alba en el gobierno de Milán, hace pensar que se trate de un error de datación y que en realidad sea también esta una copia de la instrucción al duque de Terranova. También, en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia se conserva una copia de este documento: *Instrvzione di Scipio di Castro al Duca di Terranoua nell'entrare al Gouerno del Stato di Milano (1583)*, RAH, Colección Salazar y Castro, K-93, fols. 251r.-290r.

⁵ Sobre Scipio di Castro una referencia fundamental es Simone Testa, *Scipione di Castro e il suo trattato politico* (Roma: Vecchiarelli Editore, 2012) y del mismo autor, «From the 'Bibliographical Nightmare' to a Critical Bibliography. Tesori politici in the British Library, and Elsewhere in Britain», *The Electronic British Library Journal*, n.º 1 (2008): 1-33, <http://www.bl.uk/eblj/2008articles/article1.html>. Asimismo, ver Roberto Zapperi, *Don Scipio di Castro Storia di un impostore* (Asís y Roma: Editor Beniamino Carucci, 1977) y Tommaso Bozza, *Scrittori politici italiani dal 1550 al 1650. Saggio di bibliografia* (Roma: Edizioni di storia e letteratura, 1949), 71. Señalar que Scipio di Castro es además autor de un conocido texto sobre el gobierno de Sicilia: Scipio di Castro, *Avvertimenti de Scipio De Castro a Marcantonio Colonna quando andò viceré in Sicilia* (Palermo: Sellerio editore, 1992).

⁶ Artemio Enzo Baldini, «Origini e fortuna del Tesoro Politico alla luce di nuovi documenti dell'Archivio del Sant'Uffizio», *Studia Borromaica* 14 (2000): 160.

⁷ Jean Balsamo, «Les origines parisiennes du 'Tesoro politico', 1589», *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance* 57 (1995): 7-23.

⁸ Baldini, «Origini e fortuna», 155-165. Asimismo, sobre el origen del *Thesoro politico*, Simone Testa ha realizado también una excelente investigación que, sin embargo, sigue la hipótesis que mira a Venecia como lugar de impresión de la primera. Ver Simone Testa, *Italian academies and their networks, 1525-1700: from local to global* (Hampshire: Palgrave Macmillan, 2015). De interés también, Simone Testa, «Per una interpretazione del Tesoro politico», *Nuova rivista storica* 85, n.º 2 (2001): 347-362. Sobre las distintas ediciones del *Thesoro Politico* ver Bozza, *Scrittori politici*, 71.

⁹ Carlo Aragona Tavaglia nació en Castelvetrano, Sicilia, en 1530 y murió en Madrid en 1599. Duque de Terranova desde 1538, ejerció el cargo de gobernador de Milán desde 1583 a 1592, Ver *Dizionario biografico degli italiani*, volumen 95 (Roma: Istituto della Enciclopedia italiana, 2019). De interés, Lina Scalisi, «Gobernar las fronteras. Terranova y el ejercicio del poder en los conflictos del estado milanés», *Estudis. Revista de historia*

durante el gobierno de Ferrante Gonzaga, recogía en su escrito unos preceptos que estimaba fundamentales en el arte de gobernar el estado de Milán a finales del siglo XVI. Se trata de un texto sobre la práctica de gobierno, pero donde la inmersión del autor en los debates sobre la teoría política en torno a la razón de estado se percibe explícitamente en la conclusión, cuando Castro se refiere a que “el buen gobernador es aquel que querrá gobernar y no ser gobernado sino con la razón”¹⁰. La relevancia de la *Relatione* reside en la verbalización que Scipio di Castro realiza de una forma neta de la separación entre las cuestiones intrínsecas y extrínsecas en el gobierno del estado¹¹. La formalización analítica en dos ámbitos de acción de naturaleza y complejidad distintas no surge de una esfera teórica sino de la propia praxis de gobierno. Si en la práctica política la consciencia de la importancia de manejar la alteridad era inequívoca, es la fijación del término extrínseco a esa realidad la que otorga a este texto un interés particular en la protohistoria del concepto de política exterior. Cabe destacar que esa formalización que el autor realiza sobre las cuestiones de gobierno es más estructurada cuando se refiere al ámbito exterior. Así, cuando plantea el modo de gobernarse con los estados vecinos, Castro hace una exhaustiva enumeración de siete puntos fundamentales a los que confiere la cualidad de “universales” y añade con determinación que la manera de gobernar será distinta según “la diversidad de los fines que tiene quien gobierna”¹². De igual manera, al referirse a la segunda de las cosas extrínsecas, “la diligencia para penetrar en los designios de los otros”, el autor describe los medios y las técnicas de las que se valdrá el gobernador para llevar a cabo tal incumbencia¹³. Un verdadero manual para el gobierno de las relaciones ilustrado con numerosos ejemplos de aquello que en el pasado resultó pernicioso. Por último, y en torno a la reputación del príncipe y a la seguridad de su estado, Scipio di Castro expone la tercera de las cosas extrínsecas: “la destreza para ganarse la confianza de los estados vecinos”, añadiendo que el gobernador debe por todos los medios prevenir el resentimiento, recurriendo a la disimulación siempre y cuando fuese necesario¹⁴.

La reputación del gobernador del estado de Milán estuvo estrechamente relacionada con la función de representación desde el mismo momento que en las Nuevas Constituciones se concedió al gobernador la misma autoridad que tenía el soberano¹⁵. A esto se añadía la centralidad de este estado, feudo del imperio, que bien

moderna, n.º 40 (2014): 91-114. También Maurice Aymard, «Una famille de l'aristocratie sicilienne aux XVI^e et XVII^e siècles: les ducs de Terranova. Un bel exemple d'ascension seigneuriale», *Revue historique* 501 (1972): 29-66.

¹⁰ *Thesoro politico*, 310. Resulta inevitable la reflexión sobre el debate político que en torno a la razón de estado se está fraguando en la década de los años ochenta del siglo XVI y en este sentido una referencia bibliográfica imprescindible es Giovanni Botero, *Della ragion di Stato* (Venecia: I gioliti, 1589) o la reciente edición de Pierre Benedittini y Romain Descendre, *Giovanni Botero. Della ragion di Stato* (Turín: Einaudi, 2016). Precisamente la edición del *Thesoro politico* de 1600 impresa en Milán en dos volúmenes aparecerá con un título en el que se hace referencia explícita a la razón de estado: *Thesoro Politico in cui si contengono Relationi, Istruttioni, Trattati e varii Discorsi, pertinenti alla perfetta intelligenza della Ragion di Stato et all'intiera cognitione degli Interessi e dipendenze de più gran Principi e Signori del mondo*.

¹¹ “Dos consideraciones principales abrazan el gobierno de cualquier estado: una sobre las cosas intrínsecas y la otra sobre las cosas extrínsecas”. *Thesoro político*, 301r.

¹² *Thesoro politico*, 306r.

¹³ *Thesoro politico*, 307r y 309.

¹⁴ *Thesoro politico*, 309r.

¹⁵ Los gobernadores de Milán eran según las Nuevas Constituciones: “*Principem vices gerentes habent eandem potestatem quam principaes ipsi*”, Paolo Pissavino, «Per un'immagine sistemica del Milanese spagnolo. Lo

pronto quedó de manifiesto en el gesto del emperador Carlos V al nombrar a su propio hijo, el futuro Felipe II, como duque de Milán. Ya durante la ceremonia de enfeudación, la importancia de la presencia simbólica se mostró en las dos esculturas expuestas en las proximidades del palacio ducal, una representando a Carlos V y la otra a Felipe II, ambas realizadas por Leon Leoni¹⁶.

Esta ceremonia tuvo lugar en el otoño de 1554 durante el gobierno de Ferrante Gonzaga y es precisamente de este gobierno del que Scipio di Castro toma numerosos contraejemplos cuando describe las cuestiones que denomina “intrínsecas”. Sobre la primera de estas, la administración de justicia, observa el autor que en el estado de Milán estaba tan bien ordenada por la gran autoridad del Senado que el gobernador bien podía limitarse a la mera superintendencia¹⁷. La segunda cuestión hacía referencia al manejo de las finanzas que, siendo Milán estado de frontera con “guerras muy peligrosas o paces poco seguras”, la perenne necesidad forzaba a una estrecha relación con el cuidado de las cosas de la guerra, tercera y última de las cuestiones intrínsecas¹⁸.

Esta *Relatione* con la que Scipio di Castro describía los instrumentos que el buen gobernador debía manejar en el gobierno de Milán parece ser, a la luz de la comparación de ambos textos, la referencia e influencia para el *Discorso sopra il governo dello Stato di Milano* escrita por Giacomo Riccardi (?-1597), presidente del senado milanés y dedicado a Juan Fernández de Velasco (1550-1613), condestable de Castilla, nombrado gobernador de Milán y sucesor del duque de Terranova en 1592¹⁹. Este discurso constituye de igual manera un texto político destinado al arte de gobernar, donde algunos párrafos son copia exacta de la relación de Castro. La novedad en ese escrito es la inversión que el autor realiza en el orden de la exposición, iniciando con los preceptos que Scipio di Castro enunciaba como “cosas extrínsecas” dando con ello una mayor relevancia a los mismos. Estas relaciones manuscritas eran habituales cuando se producía un relevo en el gobierno del estado y en ocasiones eran escritas por el gobernador precedente, bien por petición expresa del monarca o solicitadas por el nuevo gobernador. Aunque sin la naturaleza oficial que caracterizaba las instrucciones del rey para el gobierno de Milán, estas relaciones ofrecían

Stato di Milano come arena di potere», en *Lombardia borromaica, Lombardia spagnola, 1554-1659*, coord. por Paolo Pissavino y Gianvittorio Signorotto (Roma: Bulzoni editore, 1995), 167. En estas Nuevas Constituciones de 1541, el corpus legislativo promulgado por Carlos V en el que se reconfirmaban las constituciones ya existentes, se afirmaba “la intervención directa y personal del soberano”, Federico Chabod, *Lo Stato e la vita religiosa a Milano nell'epoca de Carlo V* (Turín: Einaudi, 1971), 150.

¹⁶ Silvio Leydi, «Tra norma e forma. Simbologie per l' infeudazione di Milano a Filippo d' Asburgo» en *Le forze del principe: recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica: actas del Seminario Internacional*. Volumen 2, coord. por José Javier Ruiz Ibáñez, Mario Rizzo y Gaetano Sabatini (Murcia: Universidad de Murcia, 2004), 607-632.

¹⁷ *Thesoro politico*, 302. La prevalencia de esta consideración sobre el Senado de Milán parece confirmarse en las palabras de Gregorio Leti en 1666 cuando escribía que el Senado de Milán, constituido y presidido por milaneses, gozaba de plena confianza del Rey Católico y junto con el resto de los tribunales milaneses aligeraba la carga del gobernador, Gregorio Leti, *Dialoghi politici, parte II* (Ginebra: Pietro Chouët, 1666), 298-302.

¹⁸ *Thesoro politico*, 303r.

¹⁹ *Discorso sopra il governo dello Stato di Milano del presidente Riccardi*, Milán, 28 diciembre 1592, Biblioteca Nacional de España (BNE), mss/1008, fols. 263-268. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000037740&page=1>. Giacomo Riccardi, originario de Lodi, desempeñó el cargo de presidente del senado milanés entre 1589 y 1597. Sobre la figura de Juan Fernández de Velasco ver María del Carmen Sevilla González, «Juan Fernández de Velasco y Tovar», en *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 5 de febrero de 2023, <https://dbe.rah.es/biografias/20806/juan-fernandez-de-velasco-y-tovar>.

un conocimiento práctico y unas técnicas en consonancia con las circunstancias del momento que preparaban al nuevo gobernador en el manejo de las cosas del estado a su llegada a Milán²⁰.

Si se examina la instrucción que en 1591 Felipe II encomendaba al condestable de Castilla, se advierte la fijación y delimitación de un vocabulario cada vez más específico en materia de esas “cosas extrínsecas” sometidas a consideración²¹. De esto es muestra la exhortación a mantener “buena correspondencia, amistad y concordia” con los potentados de Italia²². Y de igual manera el precepto de sostener buena y frecuente comunicación con los embajadores de su majestad en Roma y Génova, recurriendo a ellos siempre que fuera necesario para la correspondencia con la corte de Madrid²³. Sin embargo, si se tiene en cuenta el número de preceptos dedicados a las cuestiones internas de gobierno, estas resultan claramente predominantes frente a las externas, a diferencia del escrito de Riccardi elaborado en el mismo contexto cronológico y para el mismo gobernador. De la comparación de ambos escritos se concluye que la demarcación entre lo extrínseco y lo intrínseco netamente presente en el *Discorso* no lo está en la instrucción regia donde el lenguaje todavía no ha adoptado esa formalización.

Es importante señalar que las consideraciones sobre el buen gobierno con los potentados de Italia y la correspondencia con los embajadores de Génova y Roma estaban ya presentes de forma idéntica en la instrucción de 1571 a Luis de Requesens y Zúñiga²⁴. En ella se confirmaba una variación respecto, por ejemplo, a las órdenes de Worms de 1545 en las que los preceptos estaban íntegramente dirigidos a cuestiones sobre la administración del estado. Sin embargo, en las instrucciones a Luis de Requesens se advertía, aunque con un formato poco definido y estructurado, un novedoso planteamiento diplomático que focalizaba progresivamente uno de los ejes de despliegue de la actuación del gobernador en el mantenimiento de la correspondencia, la amistad y la concordia con los estados italianos. Coincidió este momento además con una mayor presencia de nobles castellanos en el gobierno del estado de Milán, aunque en cualquier caso lo más destacable es la novedad de ese elemento diplomático que poco o nada tiene que ver con el gobierno de la administración del estado²⁵.

²⁰ Sobre las instrucciones a los ministros en Italia, ver Manuel Rivero Rodríguez, «Doctrina y práctica política en la monarquía hispana: las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea* 9 (1989): 197-214.

²¹ Se utilizará la traducción de la instrucción a Juan Fernández de Velasco en 1591 recogida en Lycia Papini, *Il governatore dello stato di Milano (1535-1706)* (Génova: stab. tipografico A. Pesce, 1957), 301-318.

²² Papini, *Il governatore*, 311.

²³ Papini, *Il governatore*, 317.

²⁴ Se utiliza la traducción de la instrucción a Luis de Requesens de 1571 recogida en la obra ya referenciada. Papini, *Il governatore*, 282-291. Sobre la figura de Luis de Requesens y Zúñiga (Barcelona, 1528-Bruselas, 1576), gobernador de Milán entre 1571 y 1573, ver Manuel Rivero Rodríguez, «Luis de Requesens y Zúñiga», en *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 5 de febrero de 2023, <https://dbe.rah.es/biografias/14475/luis-de-requesens-y-zuniga>.

²⁵ Lycia Papini utiliza la expresión “programas diplomáticos” y cuestiona la elección de gobernadores castellanos en el gobierno de Milán como medida acertada en la consecución del éxito de dichos programas, posiblemente más asequibles con la mediación de gobernadores italianos. Papini, *Il governatore*, 488.

En torno a la conservación de la paz en Italia

Este factor político-diplomático va a tener una dependencia significativa de la situación en la que se encuentren las cosas de Italia y, más extensivamente, de Europa. De manera, que si en la instrucción de 1571 el precepto sobre los potentados italianos giraba en torno a las maniobras políticas que acontecían en Saboya, en 1600 la instrucción dirigida al nuevo gobernador Pedro Enríquez de Acevedo, conde de Fuentes, incluía una detallada pormenorización de la situación de las cortes vecinas y del modo de gobernarse con ellas. Se denota entonces una conciencia cada vez más definida sobre la necesidad política de la Monarquía de gobernar desde Milán el juego político con los estados italianos²⁶. Ya en la relación de Scipio di Castro de 1583, refiriéndose a las cuestiones extrínsecas, el autor exponía “las difidencias existentes entre los vecinos del estado de Milán” y añadía que si la intención era “querer vivir pacíficamente con todos” habría que observar en primer lugar todas las capitulaciones existentes, prevenir el más ligero prejuicio, favorecer el tráfico de mercancías, advertir las desconfianzas y no faltar a la ayuda y protección, evitando “donde la necesidad no lo precisara las demostraciones gallardas”²⁷. Sin embargo, la novedad en la instrucción de 1600 reside en la formalización a través de preceptos de un lenguaje que gravita en torno al gobierno de las relaciones en Italia. Otro avance destacable es el hecho de que más de la mitad de los cincuenta apartados que integran la instrucción estaban dirigidos al ordenamiento de esas cuestiones a las que Castro denominaba extrínsecas²⁸. Por último, un dato significativo es que en 1600 no se incluye por primera vez ningún precepto relacionado con la administración del estado, a diferencia de las instrucciones anteriores en las que la mayoría de las órdenes reales se referían al funcionamiento de las instituciones. Se observa por tanto no solo la formalización de las “cuestiones extrínsecas” sino la preeminencia de estas en el gobierno de Milán a principios del siglo XVII; y del mismo modo, se manifiesta la relevancia que este estado iba ganando dentro de la esfera exterior de la Monarquía. Es la praxis la que dicta un vocabulario que se articula en torno a una “tecnología política” encaminada a manejar los problemas concretos de esa dinámica exterior²⁹.

Este mayor peso concedido a las incumbencias del gobernador que miraban hacia a las cuestiones extrínsecas se correspondía con un contexto en el que la política de Francia respecto a Italia requería una particular atención, con la Paz de Vervins (1598) recientemente firmada pero con el contencioso de Saluzzo en curso. De esas

²⁶ Una excelente contextualización del gobierno de Milán en los primeros años del siglo XVII es la elaborada por Pablo Fernández Albadalejo, «De ‘llave de Italia’ a ‘corazón de la monarquía’: Milán y la monarquía católica en el reinado de Felipe III» en *Lombardia borromaica, Lombardia spagnola, 1554-1659*, coord. por Paolo Pissavino y Gianvittorio Signorotto (Roma: Bulzoni editore, 1995), 41-92.

²⁷ *Thesoro politico*, 306r.

²⁸ Enrique San Miguel Pérez, «La instrucción para el gobierno de Milán de 1600. Aproximación a la práctica política de la monarquía hispánica a comienzos del reinado de Felipe III», en *Escritos jurídicos en memoria de Luis Mateo Rodríguez*. Volumen 2, coord. por Juan Manuel Alegre Ávila (Santander: Universidad de Cantabria, 1993), 331-357. Se hace notar que la primera parte de la instrucción (hasta el apartado número veinte) se refiere a la “materia de gente de guerra”, teniendo en consideración que el gobernador del estado era frecuentemente también capitán general de Italia, como ocurría en este caso con el conde de Fuentes.

²⁹ Bartelson utiliza la expresión de “tecnologías políticas” para demarcar la separación con la teoría política, aunque en su caso se trata del contexto en torno al análisis del concepto de interés. Jens Bartelson, *A genealogy of sovereignty* (Cambridge: Cambridge University Press, 1995), 156.

incumbencias sobresalía una por encima de todas, enunciada ya en el primer apartado de la instrucción en el que se mencionaba la conveniencia del buen gobierno del estado “para la conservación de la paz [de Italia] y de la Christiandad”³⁰. Si tradicionalmente la idea del buen gobierno se colocaba en un plano de introspección se observa entonces una proyección hacia el exterior. Por primera vez se establecía la quietud de Italia como precepto, representando una significativa ampliación del programa político. Puede así decirse que, en cierto modo, hacia 1600 se está concretando un nuevo vocabulario político que coloca en la dimensión “extrínseca” el eje de la actividad política del gobernador de Milán.

Ciertamente, preservar la quietud entre los príncipes de Italia con el fin de conservar “la paz de la Christiandad” estaba en sintonía con la coyuntura pacifista del nuevo reinado en el contexto de la denominada *Pax Hispanica*³¹. Ahora bien, la novedad no es coyuntural. A partir de la instrucción al conde de Fuentes deviene en una constante la consideración de Milán como elemento determinante para la preservación de la paz, tal y como venían a confirmarlo las instrucciones al duque de Feria en 1631 o la del conde de Fuensalida en 1686³². Se instauraba así una formalización de las incumbencias del gobernador del estado a través de la consolidación de un lenguaje político nítidamente unido a la dialéctica de la Monarquía en torno al concepto de la paz que ya estaba presente en las instrucciones de Carlos V a su hijo Felipe II de 1548³³. La relevancia de las cuestiones exteriores en esta nueva perspectiva se estabilizará durante el siglo XVII y de ella se hace eco Gregorio Leti en 1666 cuando escribe que en el gobierno de Milán se debía atender más las cuestiones de fuera del estado que las internas y añade que ese es el punto principal de toda la política de los ministros españoles en Italia, “regular ventajosamente el equilibrio europeo”³⁴.

Otro aspecto de interés en la instrucción de 1600 es el peso que adquiere la información sobre las demás cortes y el precepto de conocer bien sus designios y de procurar “buenas inteligencias y correspondientes expertos”³⁵. Consideraciones que también estaban presentes en menor o mayor medida en la *Relatione* de Scipio di Castro de 1583³⁶. Sin embargo, con un formato que bien recuerda el de las instruc-

³⁰ “[...] que os pongo en las manos [el gobierno de Milán], que en este tiempo es la cosa de más calidad e importancia que tengo, y de que pende la paz universal de la Christiandad y particular de Italia, y seguridad de mis estados por aquellas tierras [...]”. San Miguel Pérez, «La instrucción para el gobierno», 357.

³¹ Una obra de referencia es Bernardo José García García, *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma* (Louvain: Leuven University Press, 1996). En el contexto italiano de principios del siglo XVII ver Francisco Javier Álvarez García, *Guerra en el Parnaso. Gestión política y retórica mediática de la crisis del Monferrato (1612-1618)* (Madrid: Ediciones Doce Calles, 2021).

³² “El de Milán por su situación en medio de tantos potentados y su abundancia para el sustento de la guerra, se ha tenido siempre por la llave de Italia y de suma importancia para la paz y la quietud de ella; y así se ha puesto siempre gran cuidado en su guardia, conservación y gobierno”, Instrucción al conde de Fuensalida, Archivo de Estado de Milán (ASM), Uffici Regi, 65.

³³ “Y porque de las cosas que más a Dios encomiendo es la paz, sin la cual no puede ser bien servido [...]”, Instrucciones de Carlos V a Felipe II. Augusta, 18 de enero de 1548. Manuel Fernández Álvarez, *Corpus de Carlos V* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1975): pp. 569-592.

³⁴ Cinzia Cremonini, *Alla corte del governatore. Feste, riti e cerimonie a Milano tra XVI e XVIII secolo* (Roma: Bulzoni editore, 2012), 163. En palabras de Gregorio Leti, “[...] es necesario que el gobernador de Milán ponga los ojos más hacia afuera que hacia adentro, y el virrey de Nápoles que mire más dentro que fuera”. Leti, *Dialoghi politici*, 302.

³⁵ San Miguel Pérez, «La instrucción para el gobierno», 356.

³⁶ Scipio di Castro señalaba como segunda de las cosas extrínsecas “la diligencia para penetrar en los designios de los vecinos”; dedicaba además un apartado enteramente a las reglas sobre los avisos, que convenía observar:

ciones dadas a los embajadores, la extensión de los apartados dedicados a dar noticia sobre los potentados italianos y no solo, puesto que en la instrucción se incluyen también algunos que aluden a grisonos y suizos, a Francia o al Imperio, es un indicador de esa ampliación del programa político-diplomático a la que ya se ha hecho referencia. El conocimiento mutuo constituía el fundamento de un diálogo orquestado por el gobierno de las relaciones³⁷. Milán era dentro de la península italiana un nodo estratégico de la tupida red de agentes, residentes, enviados o embajadores, a través de la que circulaba un recurso político esencial, el de la noticia³⁸. La corte del gobernador constituía no solo un escenario político, sino también un espacio de comunicación donde la circulación de información política desempeñaba un papel primordial³⁹. En este aspecto, las fuentes contemporáneas parecen demostrar lo que algunos estudios recientes sobre la diplomacia en Italia afirman cuando se refieren al estado de Milán como “el baricentro diplomático más importante después de Roma” dentro de la península italiana⁴⁰. Esas fuentes muestran la continuidad de una intensa correspondencia de los residentes venecianos, florentinos y otros enviados desde las cortes de Saboya, Mantua, Parma o Módena, entre otras⁴¹. Adquiere así importancia la sugerencia, cursada por Paola Volpini, de que la historia de la diplomacia no debe limitarse a los recintos de la historia de las relaciones internacionales, sino que debe permanecer abierta a estudios más amplios sobre historia política, social y cultural⁴². En este sentido el estudio del gobierno de Milán desde la consideración de

“Oírlos todos. Tenerlos en secreto todos. Examinarlos todos con las condiciones que conviene según la persona que avisa, la cosa sobre la que avisa, el tiempo en el que avisa, el modo en el que avisa y los medios por los que avisa.” *Thesoro politico*, 309.

- ³⁷ Bartelson en la obra ya citada escribe que “La política exterior puede convertirse en un diálogo con lo que es muy parecido a uno mismo, por muy adversario que sea, en lugar de una batalla unidireccional dirigida a un extraño, un diálogo en el que el deseo de conocimiento y la lucha por el poder y la seguridad están entrelazados”, Bartelson, *A genealogy of sovereignty*, 181.
- ³⁸ “Y porque Milán es sitio y centro donde suceden a cada hora muchas cosas de Italia, de Alemania, de Francia, de Flandes y de Saboya, finalmente tendréis modo y grandes ocasiones de tener noticia en cada momento, usaréis cada industria y cuidado para conseguirla, y nos tendréis informados detalladamente en cada oportunidad de cada cosa”. Instrucción a Alessandro Beccaria, residente florentino enviado a Milán en 1593, citada en Cristina Galasso y Francesco Martelli, *Istruzioni agli ambasciatori e inviati medicei in Spagna e nell’Italia spagnola (1536-1648)*. II (Pisa: Ministero per i beni e le attività culturali direzione generale per gli archivi, 2007), 48.
- ³⁹ Ya en la instrucción a Juan Fernández de Velasco de 1591, un apartado estaba dedicado a la atención que el gobernador debía prestar a los agentes de otras cortes y a la información reservada a la que no debían tener acceso: “Y porque se entiende que los embajadores o agentes que residen en Milán de los Potentados de Italia procuran por todas las vías posibles de hacer amistad con los secretarios de los gobernadores para entender aquello que no deben saber, donde surge el prejuicio, que se debe considerar, será bien que estéis atento, con el vuestro [...]”, Papini, *Il governatore*, 308.
- ⁴⁰ Renzo Sabbatini y Paola Volpini, *Sulla diplomazia in età moderna. Politica, economia, religione* (Milán: Franco Angeli, 2011), 48.
- ⁴¹ “El centro de actividades de la hegemonía española sobre los pequeños estados independientes de la península era la corte del gobernador de Milán, que ejercía influencia directa, política y militar, sobre los estados vecinos y actuaba como canal principal de las transacciones políticas entre las cortes italianas y Madrid”. Daniela Frigo, *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy. The structure of diplomatic practise, 1450-1800* (Cambridge: Cambridge University Press, 2000), 171.
- ⁴² Paola Volpini, «Pratiche diplomatiche e reti di relazione. Ambasciatori ‘minori’ alla corte di Spagna (secoli XVI-XVII)», *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 27, n.º 1 (2014): 8, <https://www.rivisteweb.it/doi/10.7376/80232>. De interés: John Watkins, «Toward a New Diplomatic History of Medieval and Early Modern Europe», *Journal of Medieval and Early Modern Studies* 38, n.º1 (2008): 1-14, <https://doi.org/10.1215/10829636-2007-016>. También, Tracey A. Sowerby, «Early Modern Diplomatic History», *History Compass* 14, n.º 9 (2016): 441-456, <https://doi.org/10.1111/hic3.12329>.

esa dimensión exterior viene a constituir un modelo idóneo dentro de esta tendencia historiográfica.

Retomando el tema de la conservación de la paz por su relevancia a principios del siglo XVII, cabe señalar que esta era ya una materia presente en la literatura política del XVI. Buena muestra de ello es el *Verdadero Gobierno desta Monarchia* (1581) de Cerdán de Tallada, con su fuerte impronta confesional en la comprensión de la propia paz, o Francesco Guicciardini, que había escrito sobre la paz de Italia como una quietud, una calma apoyada en un equilibrio en el que ninguna de las partes sobresalía sobre las demás⁴³. Con el concepto de *ragion di stato* ya formalizado y movilizado, podían no obstante darse intervenciones en las que la estabilidad y la quietud adquirirían mayor relevancia y centralidad, como en el caso de Antonio Palazzo y su *Del Governo e della Ragion vera di Stato* (1604), donde el autor escribía refiriéndose al término estado como “una identidad, una paz temporal de las cosas” y al mismo tiempo “estado es también el territorio, el dominio de los príncipes, y recibe este nombre por la intención de estos de tenerlo estable y quieto⁴⁴. Sin embargo, en las primeras décadas del siglo XVII no hay una pieza que capture mejor esa lógica política perfilada en el contexto de la Monarquía e Italia que el *Discorso politico intorno la conservatione della pace dell'Italia* escrito por el napolitano Ottavio Sammarco e impreso en Nápoles en 1626⁴⁵; aunque de este gran apologeta de la Monarquía de España, el texto que quizás más haya trascendido sea *Delle mutazioni dei Regni*, impresa también en Nápoles en 1628⁴⁶. El *Discorso politico* se dispone como una especie de estudio previo y preliminar de la escena política contemporánea sobre la que Sammarco teorizará en esta segunda obra dos años más tarde⁴⁷. Y aunque esta realidad es para el autor el escenario del Nápoles español, la perspectiva desde la que desarrolla su discurso observa el entero marco del gobierno de la Monarquía de España en Italia, y por ello las consideraciones resultan también válidas para el estado de Milán⁴⁸.

⁴³ En el contexto de paz al que se viene refiriendo, aunque escrita ya en el siglo XVII cabe señalar la obra de Francisco Suárez, *Tractatus de legibus ac Deo legislatore* (Coimbra: Diego Gomez Loureiro, 1612). Este tratado de leyes del jesuita granadino tuvo una importante influencia en autores como Grocio y se circunscribe en el ámbito que posteriormente constituiría el derecho internacional.

⁴⁴ Giovanni Antonio Palazzo, *Discorsi del governo e della ragion vera di Stato* (Venecia: Gio. Antonio e Giacomo de' Franceschi, 1606), 12-14. De interés, Enrico Nuzzo, «I percorsi della 'quiete'. Aspetti della trattatistica politica meridionale del primo Seicento nella crisi dell'Aristotelismo politico», *Bollettino del Centro di Studi vichiani* 16 (1986): 7-93.

⁴⁵ Se ha utilizado la edición de Gianandrea De Antonellis, *Ottavio Sammarco. Opere politiche. Napoli ispanica* (Castellamare di Stabia: Club di autori indipendenti, 2018), cuyo texto ha sido redactado a partir de la única edición conocida del *Discorso* impresa por Lazaro Scoriggio en Nápoles en 1626. La obra se traduce al castellano en 1627 por Matías González de Medrano, con el título *Discurso político sobre la conservación de la paz de Italia. Traducido de Italiano en Español por Matías González de Medrano* (Nápoles: Lazaro Scoriggio, 1627). Ottavio Sammarco, *Delle mutazioni dei regni* (Nápoles: Lazaro Scoriggio, 1628).

⁴⁷ Sobre la obra de Sammarco ver Gianfranco Borrelli, «Il progetto di Ottavio Sammarco: Machiavelli, Guicciardini e la politica aristocratica» en *Machiavelli e la cultura europea del meridione d'Italia: atti del Convegno, Napoli, 27-28 novembre 1997*, coord. por Gianfranco Borrelli (Nápoles: Archivio della Ragion di Stato, 2001), 36-47. También, Nuzzo, «I percorsi della 'quiete'», 7-93. De interés sobre la relación de Sammarco con Tomaso Campanella ver Giorgio Fulco, «Il fascino del recluso e la sirena carceriera: Campanella, Ottavio Sammarco e Napoli in una scheggia inedita di carteggio (dic. 1614)», *Bruniana & Campanelliana* 2, n.º 1/2 (1996), 33-56.

⁴⁸ El *Discorso*, aunque con un evidente protagonismo de Nápoles, hace referencia a lo que Aurelio Musi denomina el “subsistema italiano” dentro del “sistema imperial español”, Aurelio Musi, *Filippo IV. La malinconia dell'Imperio* (Roma: Salerno editrice, 2021), 112, 136-143.

Para Sammarco, en esta encomiástica obra escrita al comienzo del reinado de Felipe IV, la paz de Italia es sobre todo útil y conveniente; es además de un instrumento de gobierno para la Monarquía, una “obligación” para el monarca⁴⁹. Sin embargo, desde la perspectiva de esa centralidad concedida a la Monarquía, se pone de manifiesto que las consideraciones del autor van dirigidas a cuestiones que son externas a ella⁵⁰. La presencia de esa alteridad se evidencia ya en las primeras páginas cuando Sammarco escribe que “[manteniendo la paz en Italia] encontrará su Majestad menos resistencia en sus contrarios en otras partes”⁵¹. Buena parte del *Discorso* lo ocupa el reconocimiento de las ventajas de gobernar en la quietud, recurriendo a la citación de autores clásicos, entre ellos Guicciardini y Tácito⁵². Asimismo, concede el autor al rey de España el nombre y la autoridad de árbitro y defensor de la paz⁵³; se confirma así la continuidad de esa función de arbitraje que Scipio di Castro identificaba en el vicario del rey en Milán al tratar de las cuestiones extrínsecas⁵⁴; la relevancia del texto de Sammarco reside en argumentar una praxis de gobierno que utiliza la paz frente al conflicto y que reconoce el valor equilibrador del gobierno de las relaciones. La paz de Italia en el texto de Sammarco es una paz que retoma la política del equilibrio descrita por Guicciardini quien reconocía en Lorenzo de Medici el fulcro de la balanza, mientras que en el *Discorso politico* es el rey de España quien ostenta ese papel estabilizador⁵⁵.

La naturaleza práctica del *Discorso* reside en un planteamiento que conduce a identificar cuáles son los “instrumentos, eficaces y proporcionados” de los que el rey de España dispone para conseguir y preservar la paz en Italia, concluyendo que estos no son otros que los supremos ministros del Rey Católico⁵⁶. Escribe Sammarco que la paz se conserva con el respeto y que para conservar este, el ministro del rey necesita de grandes cualidades como la dignidad de la sangre y de hábitos como “la correspondencia con los otros ministros así en Italia como en España”⁵⁷. De esa correspondencia se obtiene, según el autor, “estimación y reverencia” y se retoma aquí

⁴⁹ “[El procurar y mantener la paz en Italia...] es obligación por la cristiana piedad y sincero amor de este monarca”, De Antonellis, *Ottavio Sammarco*, 32-33.

⁵⁰ En 1615 se había impreso otro tratado escrito por Giovanni Costa, *Trattato della pace e libertà d'Italia* en el que el genovés ponía el acento en los potentados italianos como artífices de su propia paz y libertad. Otra diferencia importante con Sammarco es la centralidad del Sumo Pontífice a quien Costa denomina “*reggitore universale*”, aunque también reconoce que de los estados extranjeros los españoles son los únicos inclinados a la paz de Italia puesto que solo a ellos conviene la quietud de Italia y que las cosas no muden. Giovanni Costa, *Trattato della pace e della libertà d'Italia. E de' modi di conservarle* (Génova: Giuseppe Pauoni, 1615)

De Antonellis, *Ottavio Sammarco*, 34.

⁵² Sammarco no es ajeno al fervor tacitista del momento y sobre este tema resulta de interés el trabajo de Gianfranco Borrelli, «Tacitismi e scienza politica nel regno di Napoli: Fabio Frezza e Ottavio Sammarco» en *Tacito e tacitismi in Italia da Machiavelli a Vico. Atti del convegno (Napoli, 18-19 dicembre 2001)*, coord. por Silvio Suppa (Nápoles, Archivio della Ragion di Stato, 2003), 93-111.

⁵³ De Antonellis, *Ottavio Sammarco*, 33.

⁵⁴ El gobernador debía, escribía Castro, “procurar siempre, pero sin mostrar tal ambición, el lugar de moderador y árbitro [...]”. *Thesoro politico*, 306r.

⁵⁵ Sobre la política de equilibrio de Guicciardini ver Giuseppe Galasso, *Dalla “libertà d'Italia” alle “preponderanze straniere”*. *Nuova edizione riveduta e accresciuta* (Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 2016), 7.

⁵⁶ De Antonellis, *Ottavio Sammarco*, 51. Estos ministros supremos en Italia representaban una pieza esencial en la máquina de la Monarquía, fácilmente entendible si se considera la propia naturaleza de esta, un conjunto de territorios que compartían religión y fidelidad a un soberano, y donde estos ministros del rey fueron “la columna vertebral de la Monarquía”, citado por Carlos José Hernando Sánchez, «Los virreyes de la Monarquía de España en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno», *Studia historica: Historia Moderna* 26 (2004): 43.

⁵⁷ De Antonellis, *Ottavio Sammarco*, 56-58.

la relevancia del manejo de la información en el arte de gobernar sumando al valor como recurso político el valor del prestigio y de la reputación⁵⁸.

El contexto se presenta determinante en el análisis de este escrito, como también lo debió ser en su génesis a la luz de las referencias a las recientes guerras en Génova y Lombardía, a la amenaza de la presencia de Francia en Italia, o más extensivamente a la situación en Europa. El mismo contexto que comparte otro conocido discurso escrito, también en 1626, por Carlos Coloma⁵⁹. En él, destacando la centralidad del estado de Milán, “corazón de la Monarquía”, el autor hacía un recorrido por algunos de los paradigmas a los que se viene refiriendo pero sobre todo insistía también en la conveniencia de mantener la paz, la quietud y “la balanza” entre los potentados de la misma manera “que se conserva la salud y robustez del cuerpo con la igualdad de los humores”⁶⁰. Coloma describía la situación en la que se encontraban las relaciones con las distintas cortes italianas, refiriéndose en particular a las circunstancias de la corte de Mantua tras la muerte del duque, acontecida en octubre de 1626, para después dedicar toda una segunda parte al manejo de las cosas de la guerra y que el autor introduce con un claro advertimiento de que “el mejor medio para conservar la paz es estar prevenido y aparejado para la guerra”⁶¹.

La reputación como instrumento de gobierno

Retomando el *Thesoro político* con el que se abre este artículo, la industria de mantener la paz y el arte de administrar la guerra, también estaban presentes en el discurso de Scipio di Castro *Delli fondamenti dello Stato et instrumenti del regnare*, único escrito teórico de la colección⁶². Esa convivencia en el arte de gobernar de las tácticas en torno a la paz y a la guerra estuvo presente tanto en la literatura política sobre el gobierno de Milán como en la praxis. Y la perseverancia de ese planteamiento es lo que venía a ilustrar Leti cuando, en sus *Dialoghi politici* de 1666, insistía en que en la autoridad del gobernador prevalecían las cuestiones políticas y militares, matizando que en el estado de Milán las armas debían manejarse más con la política que con la fuerza⁶³.

Es precisamente el contexto bélico que enmarcó el norte de Italia en los años veinte del siglo XVII que se vuelve imprescindible para enfocar el recorrido de este lenguaje en torno a las cuestiones extrínsecas que se viene analizando. Un contexto que no debe limitarse al ámbito italiano sino más ampliamente al europeo, dentro de la llamada política de contrapesos⁶⁴. Esta dinámica entre las monarquías de España y

⁵⁸ De Antonellis, *Ottavio Sammarco*, 57.

⁵⁹ Olga Turner, «Il rapporto di don Carlos Coloma dal Ducato di Milano, nel 1626, a Filippo IV di Spagna», *Rivista Storica Italiana* LXIV (1952): 581-595.

⁶⁰ Turner, «Il rapporto di don Carlos», 584.

⁶¹ Turner, «Il rapporto di don Carlos», 589.

⁶² Sobre este discurso ver el texto ya mencionado Simone Testa, *Scipione di Castro*. El discurso, aunque anónimo en el *Thesoro político*, había circulado en formato manuscrito precedentemente. En la Biblioteca Nacional de España se conserva una copia manuscrita traducida al español: *Fundamentos del Estado e instrumentos del reinar: sacados de la primera parte del Tesoro político*, Gabriel Espinosa, traductor, s. XVIII, BNE, MSS. MICRO/19906.

⁶³ Leti, *Dialoghi politici*, 298-302.

⁶⁴ De interés, Anna Blum, *La Diplomatie de la France en Italie du nord au temps de Richelieu et de Mazarin* (París: Classiques Garnier, 2014). DOI: [10.15122/isbn.978-2-8124-2032-0](https://doi.org/10.15122/isbn.978-2-8124-2032-0). También, José María García Marín, «La Monarquía Católica y el ‘gioco’ italiano entre España y Francia: siglos XVI-XVII», *Anuario de historia del*

Francia se mantuvo en juego en el territorio italiano de manera continuada y de ello es evidencia el protagonismo que los asuntos italianos ocuparon en la correspondencia de embajadores, agentes o espías de ambas monarquías⁶⁵. Ese horizonte al que el Rey Católico y el Rey Cristianísimo dedicaron especial atención durante la tercera década del siglo XVII en un ambiente prebélico de fuerte tensión debe entenderse como un juego a tres bandas. Además de la Monarquía de España y de Francia, los estados italianos moverán sus fichas apoyando a la primera o a la segunda en un complejo sistema de equilibrios donde no sólo las propias conveniencias dictarán los movimientos políticos, sino también el modo de compensar la preponderancia de una frente a la otra⁶⁶. Esta idea del contrapeso estará vigente también en las décadas posteriores y la recoge lúcidamente Saavedra Fajardo cuando escribe: “[...] ha menester Italia una potencia extranjera, que, contrapesada con las externas, ni consienta movimiento de armas entre sus Príncipes, ni se valga de las ajenas [...]”⁶⁷. Italia, y especialmente el norte, se presentaba entonces como una arena de poder donde este combate político influiría determinantemente en los instrumentos y las tácticas en el gobierno del estado de Milán. Se podría pensar que a principios del siglo XVII se conserva la estela de aquel laboratorio político mencionado por Aurelio Musi cuando se refería a la Italia española de la primera mitad del siglo XV⁶⁸.

Mientras así se reflexionaba y teorizaba, la realidad política que se iba conformando acentuaba la tensión y problematizaba radicalmente ese horizonte de paz. Si el equilibrio en Italia era para la Monarquía una condición garante de la paz de la cristiandad, la ruptura de dicho equilibrio constituía para Francia un posible instrumento para quebrar la hegemonía de los Habsburgo. El año 1618 marcaba el inicio de un seísmo bélico cuyo epicentro situado en los territorios del Imperio desencadenará un enfrentamiento bélico que devastará Europa⁶⁹. En las más recientes revisiones sobre la Guerra de los Treinta Años parece aceptada la premisa de que los conflictos en el norte de Italia contribuyeron ya desde principios del siglo XVII a

derecho español 88 (2018): 183-214.

⁶⁵ Alain Hugon, *Au service du Roi Catholique: “Honorables ambassadeurs” et “divins espions”. Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635* (Madrid: Casa de Velázquez, 2004), 53-114, <https://books.openedition.org/cvz/2991>.

⁶⁶ Escribía Tommaso Campanella refiriéndose a los príncipes italianos frente al poder de la Monarquía que “[...] lo contrapesan con Francia, y cuando ven que el Rey de Francia está débil o es impotente, procuran ayudarlo para que siga como émulo de España”. Citado en García Marín, «La Monarquía Católica», 195.

⁶⁷ Se trata de la empresa XCV con el lema “*Neutri adhaerendum*”, “la neutralidad, ni da amigos ni gana enemigos”, y en la que el texto que la acompaña comienza con las palabras “Entre el poder y la fuerza de dos contrarios mares se mantiene y conserva el ismo, como árbitro del uno y del otro, sin inclinarse más a éste que aquél [...]”, Diego Saavedra Fajardo, *Idea de un Príncipe político cristiano* (Milán, 1642), 695.

⁶⁸ Aurelio Musi, *L’Europa moderna fra Imperi e Stati* (Milán, Guerini e Associati, 2006), 25. También según Musi, “en la primera edad española la cultura política elabora algunos paradigmas interpretativos de los acontecimientos históricos internacionales”. Aurelio Musi, «Stato e relazioni internazionali nell’Italia spagnola», en *Origine dello Stato. Processi di formazione statale in Italia fra Medioevo ed età moderna*, coord. por Giorgio Chittolini, Anthony Molho y Pierangelo Schiera (Bologna: Il Mulino, 1994), 143.

⁶⁹ De la extensa bibliografía sobre la Guerra de los Treinta Años, se hace referencia a los siguientes títulos por el interés en el contexto de estudio: Fernando Negredo del Cerro, *La Guerra de los Treinta Años. Una visión desde la Monarquía Hispánica* (Madrid: Ed. Síntesis, 2016). Peter Hamish Wilson, *The Thirty Years war: Europe’s Tragedy* (Cambridge: Harvard University Press, 2009). De especial interés el estudio dedicado a los orígenes del conflicto en Peter Hamish Wilson, «The Causes of the Thirty Years War 1618–48», *English Historical Review* 123, n.º 502 (2008): 554-586. También Peter Brightwell, «The Spanish Origins of the Thirty Years’ War», *European Studies Review (SAGE London and Beverly Hills)* 9 (1979): 409-431.

formar ese magma metafórico que transformará la realidad territorial de la Casa de Austria⁷⁰. El arco temporal desde 1618 hasta la declaración de guerra de Francia en 1635 está ampliamente cubierto en Milán por los dos gobiernos del tercer duque de Feria, Gómez IV Suárez de Figueroa y Córdoba, que ofrecen por su cronología y duración un marco de estudio en el que guerra, diplomacia y gobierno comparten un espacio difícil de parcelar y donde la prudencia, la noticia, la mediación o la reputación serán instrumentos necesarios en el manejo de las relaciones⁷¹. En un ambiente prebélico, si se considera estrictamente el conflicto directo entre las monarquías de Francia y España, Milán estuvo involucrado en todos los conflictos del norte de Italia desde principios de siglo, pero será la guerra de la Valtelina la que otorgará un papel protagonista a este estado no solo desde la perspectiva de la historia militar, sino desde su primacía como espacio político en la dinámica exterior de la Monarquía de España en los años previos a 1635⁷². La Valtelina representó un escenario favorable a las elaboraciones políticas y en el que el lenguaje discurrió por el cauce de la razón de estado católica, en el caso de la Monarquía de España, mientras que en Francia la literatura política se poblaba del término interés⁷³.

El conflicto ocupó casi por completo el primer gobierno del duque de Feria que ofrece un contexto nítido en el que el manejo de las cosas extrínsecas traspasó el marco estrictamente italiano. Ejemplo de la dimensión política europea de esta disputa es el hecho de que el Tratado de Monzón firmando en 1626 entre Francia y España, que puso fin a la primera fase de la guerra, representa para algunos estudiosos el verdadero debut de Richelieu en la política internacional⁷⁴. Esa lucha por la hegemonía y ese alcance europeo estuvieron también presentes en la guerra de Sucesión de Mantua iniciada en 1628, que tuvo lugar de nuevo en el norte de Italia y en la que estuvieron involucrados el Imperio, Saboya, Francia, la Monarquía de España y el ducado de Mantua⁷⁵. Esta confrontación además de representar el regreso de Francia al territorio italiano puso en evidencia las desavenencias entre Viena y Madrid y la

⁷⁰ De interés Pierpaolo Merlin y Frédéric Ieva, *Monferrato 1613: La vigilia di una crisi europea* (Roma: Viella, 2016).

⁷¹ El tercer duque de Feria fue gobernador de Milán en dos ocasiones, la primera entre 1618 y 1626, y la segunda entre 1631 y 1633.

⁷² La primera fase de la guerra de la Valtelina se desarrolló entre 1620 y 1626 y sobre este conflicto, una obra de referencia es Agostino Borromeo y Quintín Aldea Vaquero, *La Valtellina crocevia dell'Europa. Politica e religione nell'età della Guerra dei Trent'anni* (Milán, Editoriale Giorgio Mondadori, 1998).

⁷³ En la correspondencia de Bassompierre en su embajada en Madrid de 1621 el término interés aparece con reiteración en expresiones como "El Rey [de Francia] quien tiene siempre gran cuidado de la causa general, del bien y de la seguridad de sus aliados, como de mantener los intereses de la corona [...]". François Bassompierre, *Ambassade du Mareschal de Bassompierre en Espagne l'an 1621* (Amsterdam: Chez Pierre du Marteau, 1668), 5. Sobre razón de estado e interés, Maurizio Bazzoli señalaba la separación entre "la razón de estado como reflexión sobre el problema del orden político interno y los intereses de los estados como reflexión sobre el problema del orden internacional". Maurizio Bazzoli, «Ragion di stato e interessi degli stati. La trattatistica sull'ambasciatore», *Nuova rivista storica* 86, n.º 2 (2002): 295. Ver también Domenico Taranto, *Studi sulla protostoria del concetto di interesse. Da Comynnes a Nicole (1524-1675)* (Nápoles: Liguori, 1992).

⁷⁴ Rémy Pithon, «Les débuts difficiles du ministère de Richelieu et la crise de Valteline (1621-1627)», *Revue d'Histoire Diplomatique* 74 (1960): 298-322.

⁷⁵ Ver Robert Stradling, «Prelude to disaster; the precipitation of the war of the Mantuan succession, 1627-29», *The Historical Journal* 33, n.º 4 (1990): 769-785. También, Robert Stradling, «Olivares and the origins of the Franco-Spanish war, 1627-1635», *English Historical Review* 101, n.º 398 (1986): 68-94 y David Parrott, «The Mantuan Succession, 1627-1631: a sovereignty dispute in early modern Europe», *English Historical Review* 112, n.º 445 (1997): 20-65.

realidad de que ambas ramas de los Habsburgo no compartían necesariamente siempre los mismos objetivos⁷⁶.

Este contexto en el que el juego diplomático y político de Francia y la amenaza sobre la reputación del Imperio requerirán especial atención por parte de la Monarquía de España es fundamental para entender la instrucción para el gobierno de Milán de 1631. El duque de Feria llegaba a Italia cuando se negociaban las condiciones de la paz del primer Tratado de Cherasco y de su correspondencia durante las negociaciones se infiere que su misión iba dirigida a mitigar los efectos de una paz que quebraba definitivamente la reputación de los Habsburgo y ponía en serio peligro su hegemonía en Europa. En este escenario su papel como mediador tendrá una importancia decisiva, aunque no resolutive; Cherasco será el último intento diplomático antes de que los acontecimientos futuros desembocasen en la declaración de guerra de Francia a España en 1635⁷⁷.

Si en la instrucción de 1571 se introducía el precepto de mantener una “buena correspondencia, amistad y concordia” con los potentados italianos, y en la instrucción de 1600 se inauguraba el precepto de mantener la paz, esta cuestión de la paz en Italia estará también presente en la instrucción enviada a Feria en 1631 pero en un contexto, como se ha evidenciado, completamente distinto, donde el programa de paz estrenado a principios de siglo se ha ido diluyendo en un océano marcado por la demoledora contienda europea. La sintaxis denota un significado mucho más concreto y menos universal cuando sobre la paz el monarca menciona: “Muy notorio es al mundo lo que he hecho de mi parte para asentar en Italia una paz firme y duradera” en clara referencia a los acontecimientos de Mantua⁷⁸. Una importante novedad aparece con la incorporación de la reputación como precepto para el nuevo gobernador a quien se le exhorta a disponer todo lo necesario para que la “autoridad y reputación” del monarca en Italia vuelvan a ser lo que eran en el pasado⁷⁹. Este precepto enfatizaba el papel del gobernador de Milán como instrumento necesario en el ámbito político para recomponer una imagen de la Monarquía que los acontecimientos sucedidos en Italia habían puesto en jaque.

Volviendo a la relación de Scipio di Castro, en sus consideraciones sobre las cuestiones extrínsecas el autor ya escribía que “de cuanta reputación tenga un príncipe y de cuanta seguridad tenga su estado, dependerá que los vecinos lo amen y se fien de él”⁸⁰. Sin embargo, la trascendencia de incluir entre los preceptos de gobierno el de mantener la reputación, considerando además el contexto de los años treinta del siglo XVII, reside en cómo este término había ido adquiriendo la categoría de atributo ligado al concepto de reconocimiento mutuo. La reputación venía a significar un

⁷⁶ Sobre las desavenencias entre la Monarquía y el Imperio en torno al estado de Milán es fundamental el análisis de cada circunstancia y en este sentido resulta de interés el estudio sobre el caso de Finale realizado por Paolo Calcagno, “La puerta a la mar”. *Il Marchesato del Finale nel sistema imperiale spagnolo (1571-1713)* (Roma: Viella, 2011).

⁷⁷ María Sol García González, «Gobierno y diplomacia en el estado de Milán. El duque de Feria y los Tratados de Cherasco (1631)» en *El Piemonte en guerra (1613-1659). La frontera olvidada*, ed. por Bernardo José García García y Davide Maffi (Madrid: Ediciones Doce Calles, 2020), 251-268.

⁷⁸ *Instrucción de lo que vos Don Gómez Suárez de Figueroa, Duque de Feria, primo, marqués de Villafranca, de mi Consejo de Estado a quien he proveído por mi gobernador y Capitán General en el de Milán, habéis de hacer así en el manejo de las armas como en los otros negocios tocantes al estado*. Enviada el 15 de abril de 1631. Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 3444, doc. 129.

⁷⁹ AGS, Estado, leg. 3444, doc. 129.

⁸⁰ *Thesoro politico*, 309r.

componente determinante en la identidad frente al exterior del mismo modo que “la seguridad creaba identidad a través de la retórica del otro y del enemigo”⁸¹.

Se observa en la instrucción de 1631 la fijación de preservar el buen gobierno con los príncipes italianos de la misma manera que ya se había establecido para el gobierno de 1618; y como ya ocurría en la de 1600 no hay ningún ordenamiento referente a la administración del estado. Además, se reitera la exhortación a sostener una buena correspondencia con el embajador de Roma y que conjuntamente se de a entender al papa que el fin del Rey Católico “... *nunca ha sido ni será ocupar en Italia nada de lo ajeno*”⁸². Esta novedad en forma de elucidación respondía a la dialéctica que en torno a la usurpación se había ido fraguando y a la utilización que Francia venía haciendo de ella⁸³. Sobre los cimientos de la usurpación Francia había construido el lenguaje en torno a la libertad en Italia. Y de ello es muestra explícita el manifiesto que Luis XIII dedicaba a los potentados de Italia en julio de 1635, en referencia explícita al estado de Milán⁸⁴.

A principios de los años treinta del siglo XVII la estrategia discursiva de Francia en torno a la libertad de Italia se ha ido consolidando⁸⁵. Una vez apagados los conflictos de religión, Luis XIII se posiciona como defensor de la quietud en Italia, pero una quietud que reclama la libertad de los estados italianos disturbada por la opresión de la Monarquía⁸⁶. Francia había vuelto al territorio italiano y su reputación no solo se alimentaba de sus logros sino de la pérdida que de ella sufría la Monarquía de España. En este contexto, casi en vísperas de las hostilidades directas entre ambas monarquías, la instrucción para el gobierno de Milán de 1631 se encuadra en un ámbito en el que la retórica de la Monarquía en Italia continúa con el binomio de reputación y quietud mientras que la retórica francesa avanza en torno al de *liberté y repos*⁸⁷.

⁸¹ Bartelson, *A genealogy of sovereignty*, 165.

⁸² AGS, Estado, leg. 3444, doc. 129. Estas palabras evocan las pronunciadas por Carlos V en su discurso ante Su Santidad Paolo III el 17 de abril de 1536: “...que la Italia y la Christianidad esté en paz y que posea cada uno lo suyo...”, Vicente de Cadenas y Vicent, *El discurso de Carlos V en Roma en 1536* (Madrid: Ediciones Hidalguía, 1982), 73.

⁸³ Ya en el contexto de la Valtelina, la imagen del rey de Francia como redentor frente a la usurpación aparecía en la correspondencia del embajador francés Bassompierre durante su embajada en Madrid en 1621: “El Rey, quien siempre ha tenido gran cuidado de la causa general, del bien y de la seguridad de sus amigos y aliados [...] ayudando por buenos medios a preservar a cada uno lo que le pertenece y prevenir todas las usurpaciones [...]”, Instrucción al Mariscal Bassompierre, París, 21 de enero de 1621. Bassompierre, *Ambassade du Mareschal*, 5.

⁸⁴ En las primeras líneas del manifiesto se establece que las motivaciones del pasaje de los ejércitos de Francia en Italia serán “[...] la adquisición del ducado de Milán que nos fue usurpado injustamente y en contra de cualquier razón de ley divina”. Manifiesto de Luis XIII a los potentados italianos el 10 de julio de 1635, Biblioteca Braidense de Milán (BBM), AG.X.38, pp. 162-163.

⁸⁵ Ver Blum, *La Diplomatie*, 35-59.

⁸⁶ En la retórica de Francia en torno a la libertad de Italia, conviene reflexionar sobre la utilización de un ideal que tenía raíces italianas, concretamente en el Renacimiento, y sobre la habilidad de Francia utilizando en Italia un vocabulario que estaba en su propia genética. De interés Nino Valeri, *La libertà e la pace. Orientamenti politici del Rinascimento italiano* (Turín: Subalpina, 1942).

⁸⁷ Richelieu escribía en las consideraciones que sometió al rey Luis XIII el 21 de noviembre de 1629 que “resulta difícil para un príncipe tener gran *réputation* y *gran repos*, ya que frecuentemente la estima de la gente se gana solo mediante las grandes acciones, y ordinariamente aquellos que engendran estima suscitan la envidia y el odio de los vecinos”. John Huxtable Elliott, *Richelieu and Olivares* (Cambridge: Cambridge University Press, 1984), 105.

Conclusión

En este recorrido siguiendo el vocabulario que desde el último cuarto del siglo XVI lidiaba con las cuestiones extrínsecas en el gobierno del estado de Milán se alcanza la instrucción de 1631 al duque de Feria, ubicada en los albores de una mudanza en el lenguaje político que venía a dotar de una nueva estructura a esos términos en torno al concepto de interés⁸⁸. Se ha acompañado esta travesía con un análisis factual imprescindible para contextualizar esa transición, aún más si cabe en los años veinte del siglo XVII cuando la realidad política del norte de Italia tendrá un peso relevante en el marco de la Monarquía de España⁸⁹.

Si en 1583 la trascendencia de la instrucción de Scipio di Castro residió en la verbalización de esa demarcación neta que existía entre dos esferas de acción a las que el autor se refería como “cosas intrínsecas” y “cosas extrínsecas”, la adaptación progresiva del lenguaje a la realidad política se materializó en distintos estratos y con distinta celeridad. La consolidación bajo la forma de preceptos en las instrucciones regias es ya un hecho en la instrucción de 1600, en la que las cuestiones extrínsecas predominan frente a las intrínsecas.

Se ha puesto de relieve cómo al arbitraje, la mediación, el manejo de la noticia, la reputación y el gobierno de las relaciones con los estados vecinos constituyeron instrumentos necesarios y útiles en el arte de gobernar el estado de Milán. Los textos políticos sobre el gobierno del estado reiteran la importancia de gobernar las “cosas extrínsecas”. El lenguaje político de las instrucciones pondrá cada vez más el foco sobre esas “tácticas multiformes” que caracterizaron la práctica de gobierno en una esfera exterior y que dotaron a la Monarquía de unos recursos políticos esenciales para su conservación⁹⁰.

La corte del gobernador de Milán se presenta entonces como un escenario político y un espacio de comunicación desde el que, a modo de observatorio de la Monarquía y utilizando el término con la debida cautela, se maneja la información, se arbitra, se intercede y se gobiernan las relaciones. El gobernador de Milán se convierte progresivamente en responsable institucional de esa dimensión exterior de la máquina política al compás de unas instrucciones en las que el vocabulario se va transformando. Se produce así una formalización de ese lenguaje que define la tecnología política y que inducido por la realidad y la práctica de gobierno consolida un discurso político en el que se advierte la primacía de lo exterior frente a lo interior⁹¹.

Bibliografía

Álvarez García, Francisco Javier. *Guerra en el Parnaso. Gestión política y retórica mediática de la crisis del Monferrato (1612-1618)*. Madrid: Ediciones Doce Calles, 2021.

⁸⁸ Henri De Rohan, *De l'interest des princes et estats de la Chrestiente* (Paris, 1638).

⁸⁹ Utilizando las palabras de Enzo Baldini sobre las ideas políticas, que hacemos aquí extensivas a los preceptos menos teóricos, estos “[...] deben ser pacientemente investigados, analizados e interpretados en el polifacético contexto histórico dentro del cual han sido elaborados o utilizados”, Baldini, «Origini e fortuna», 155.

⁹⁰ Sobre el concepto de tácticas multiformes ver Michel Foucault, *Población, seguridad y territorio* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006), 126.

⁹¹ Conflicto de intereses: ninguno.

- Aymard, Maurice. «Una famille de l'aristocratie sicilienne aux XVI^e et XVII^e siècles: les ducs de Terranova. Un bel exemple d'ascension seigneuriale». *Revue historique*, 501 (1972): 29-66.
- Baldini, Artemio Enzo. «Origini e fortuna del Tesoro Politico alla luce di nuovi documenti dell'Archivio del Sant'Uffizio». *Studia Borromaica* 14 (2000): 155-169.
- Balsamo, Jean. «Les origines parisiennes du 'Tesoro politico', 1589». *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, 57 (1995): 7-23.
- Bartelson, Jens. *A genealogy of sovereignty*. Cambridge: Cambridge University Press, 1995.
- Bassompierre, François. *Ambassade du Mareschal de Bassompierre en Espagne l'an 1621*. Amsterdam: Chez Pierre du Marteau, 1668.
- Bazzoli, Maurizio. «Ragion di stato e interessi degli stati. La trattatistica sull'ambasciatore». *Nuova rivista storica* 86, n.º 2 (2002): 283-328.
- Benedittini, Pierre y Romain Descendre. *Giovanni Botero. Della ragion di Stato*. Turín: Einaudi, 2016.
- Blum, Anna. *La Diplomatie de la France en Italie du nord au temps de Richelieu et de Mazarin*. París: Classiques Garnier, 2014. DOI: 10.15122/isbn.978-2-8124-2032-0. <https://classiques-garnier.com/la-diplomatie-de-la-france-en-italie-du-nord-au-temps-de-riche-lieu-et-de-mazarin.html>.
- Borrelli, Gianfranco. «Il progetto di Ottavio Sammarco: Machiavelli, Guicciardini e la politica aristocratica». En *Machiavelli e la cultura europea del meridione d'Italia*, coordinado por Gianfranco Borrelli, 36-47. Nápoles: Archivio della Ragion di Stato, 2001.
- Borrelli, Gianfranco. «Tacitismi e scienza politica nel regno di Napoli: Fabio Frezza e Ottavio Sammarco». En *Tacito e tacitismi in Italia da Machiavelli a Vico*, coordinado por Silvio Suppa, 93-111. Nápoles: Archivio della Ragion di Stato, 2003.
- Borromeo, Agostino y Quintín Aldea Vaquero. *La Valtellina crocevia dell'Europa. Politica e religione nell'età della Guerra dei Trent'anni*. Milán: Editoriale Giorgio Mondadori, 1998.
- Botero, Giovanni. *Della ragion di stato*. Venecia: I gioliti, 1589.
- Bozza, Tommaso. *Scrittori politici italiani dal 1550 al 1650. Saggio di bibliografia*. Roma: Edizioni di storia e letteratura, 1949.
- Brightwell, Peter. «The Spanish Origins of the Thirty Years' War». *European Studies Review (SAGE London and Beverly Hills)* 9 (1979): 409-431.
- Calcagno, Paolo. «La puerta a la mar». *Il Marchesato del Finale nel sistema imperiale spagnolo (1571-1713)*. Roma: Viella, 2011.
- Costa, Giovanni. *Trattato della pace e della libertà d'Italia. E de' modi di conservarle*. Génova: Giuseppe Pauoni, 1615.
- Cremonini, Cinzia. *Alla corte del governatore. Feste, riti e cerimonie a Milano tra XVI e XVIII secolo*. Roma: Bulzoni editore, 2012.
- Chabod, Federico. *Lo Stato e la vita religiosa a Milano nell'epoca de Carlo V*. Turín: Einaudi, 1971.
- De Antonellis, Gianandrea. *Ottavio Sammarco. Opere politiche. Napoli ispanica*. Castellammare di Stabia: Club di autori indipendenti, 2018.
- De Rohan, Henri. *De l'interest des princes et estats de la Chrestiente*. París: 1638.
- De Cadenas y Vicent, Vicente. *El discurso de Carlos V en Roma en 1536*. Madrid: Ediciones Hidalguía, 1982.
- Di Castro, Scipio. *Avvertimenti de Scipio De Castro a Marcantonio Colonna quando andò viceré in Sicilia*. Palermo: Sellerio editore, 1992.

- Discurso político sobre la conservación de la paz de Italia. Traducido de Italiano en Español por Matías González de Medrano.* Nápoles: Lazaro Scorregio, 1627.
- Elliott, John Huxtable. *Richelieu and Olivares.* Cambridge: Cambridge University Press, 1984.
- Fernández Albaladejo, Pablo. «De ‘llave de Italia’ a ‘corazón de la monarquía’: Milán y la monarquía católica en el reinado de Felipe III». En *Lombardia borromaica, Lombardia spagnola, 1554-1659*, coordinado por Paolo Pissavino y Gianvittorio Signorotto, 41-92. Roma: Bulzoni editore, 1995.
- Fernández Álvarez, Manuel. *Corpus de Carlos V.* Salamanca: Universidad de Salamanca, 1975.
- Foucault, Michel. *Población, seguridad y territorio.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Frigo, Daniela. *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy. The structure of diplomatic practise, 1450-1800.* Cambridge: Cambridge University Press, 2000.
- Fulco, Giorgio. «Il fascino del recluso e la sirena carceriera: Campanella, Ottavio Sammarco e Napoli in una scheggia inedita di carteggio (dic. 1614)». *Bruniana & Campanelliana* 2, n.º 1/2 (1996), 33-56.
- Galasso, Giuseppe. *Dalla “libertà d’Italia” alle “preponderanze straniere”. Nuova edizione riveduta e accresciuta.* Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 2016.
- Galasso, Cristina y Francesco Martelli. *Istruzioni agli ambasciatori e inviati medicei in Spagna e nell’ “Italia spagnola” (1536-1648).* II. Pisa: Ministero per i beni e le attività culturali direzione generale per gli archivi, 2007.
- García García, Bernardo José. *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma.* Lovaina: Leuven University Press, 1996.
- García González, María Sol. «Gobierno y diplomacia en el estado de Milán. El duque de Feria y los Tratados de Cherasco (1631)». En *El Piamonte en guerra (1613-1659). La frontera olvidada*, editado por Bernardo José García García y Davide Maffi, 251-268. Madrid: Ediciones Doce Calles, 2020.
- García Marín, José María. «La Monarquía Católica y el ‘gioco’ italiano entre España y Francia: siglos XVI-XVII». *Anuario de historia del derecho español* 88 (2018), 183-214.
- Giannini, Massimo Carlo y Gianvittorio Signorotto. *Lo Stato di Milano nel XVII secolo: memoriali e relazioni.* Roma: Ministero per i beni e le attività culturali, Dipartimento per i beni archivísticos y librari, Direzione generale per gli archivi, 2006.
- Hernando Sánchez, Carlos José. «Los virreyes de la Monarquía de España en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno». *Studia historica: Historia Moderna* 26 (2004): 43-73.
- Hugon, Alain. *Au service du Roi Catholique: “Honorables ambassadeurs” et “divins espions”.* Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635. Madrid: Casa de Velázquez, 2004. <https://books.openedition.org/cvz/2991>.
- Leti, Gregorio. *Dialoghi politici, parte II.* Ginebra: Pietro Chouët, 1666.
- Leydi, Silvio. «Tra norma e forma. Simbologie per l’infudazione di Milano a Filippo d’Asburgo». En *Le forze del principe: recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica: actas del Seminario Internacional.* Volumen 2, coordinado por José Javier Ruiz Ibáñez, Mario Rizzo y Gaetano Sabatini, 607-632. Murcia: Universidad de Murcia, 2004.
- Merlin, Pierpaolo y Frédéric Ieva. *Monferrato 1613: La vigilia di una crisi europea.* Roma: Viella, 2016.

- Musi, Aurelio. «Stato e relazioni internazionali nell'Italia spagnola». En *Origine dello Stato. Processi di formazione statale in Italia fra Medioevo ed età moderna*, coordinado por Giorgio Chittolini, Anthony Molho y Pierangelo Schiera, 133-143. Bolonia: Il Mulino, 1994.
- Musi, Aurelio. *L'Europa moderna fra Imperi e Stati*. Milán: Guerini e Associati, 2006.
- Musi, Aurelio. *Filippo IV. La malinconia dell'Imperio*: Roma: Salerno editrice, 2021.
- Negredo del Cerro, Fernando. *La Guerra de los Treinta Años. Una visión desde la Monarquía Hispánica*. Madrid: Ed. Síntesis, 2016.
- Nuzzo, Enrico. «I percorsi della 'quiete'. Aspetti della trattatistica politica meridionale del primo Seicento nella crisi dell'Aristotelismo politico». *Bollettino del Centro di Studi vichiani* 16 (1986): 7-93.
- Palazzo, Giovanni Antonio. *Discorsi del governo e della ragion vera di Stato*. Venecia: Gio. Antonio e Giacomo de' Franceschi, 1606.
- Papini, Lycia. *Il governatore dello stato di Milano (1535-1706)*. Génova: stab. tipografico A. Pesce, 1957.
- Parrott, David. «The Mantuan Succession, 1627-1631: a sovereignty dispute in early modern Europe». *English Historical Review* 112, n.º 445 (1997): 20-65.
- Pissavino, Paolo. «Per un'immagine sistemica del Milanese spagnolo. Lo Stato di Milano come arena di potere». En *Lombardia borromaica, Lombardia spagnola, 1554-1659*, coordinado por Paolo Pissavino y Gianvittorio Signorotto, 163-231. Roma: Bulzoni editore, 1995.
- Pithon, Rémy. «Les débuts difficiles du ministère de Richelieu et la crise de Valteline (1621-1627)». *Revue d'Histoire Diplomatique* 74 (1960): 298-322.
- Rivero Rodríguez, Manuel. «Doctrina y práctica política en la monarquía hispana: las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII». *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea* 9 (1989): 197-214.
- Rivero Rodríguez, Manuel. «Luis de Requesens y Zúñiga». En *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 5 de febrero de 2023. <https://dbe.rah.es/biografias/14475/luis-de-requesens-y-zuniga>.
- Sabbatini, Renzo y Paola Volpini. *Sulla diplomazia in età moderna. Politica, economia, religione*. Milán: Franco Angeli, 2011.
- Scalisi, Lina. «Gobernar las fronteras. Terranova y el ejercicio del poder en los conflictos del estado milanés», *Estudis. Revista de historia moderna* 40 (2014): 91-114.
- Sammarco, Ottavio. *Delle mutazioni dei regni*. Nápoles: Lazaro Scorriggio, 1628.
- Saavedra Fajardo, Diego. *Idea de un Principe político cristiano*. Milán: 1642.
- San Miguel Pérez, Enrique. «La instrucción para el gobierno de Milán de 1600. Aproximación a la práctica política de la monarquía hispánica a comienzos del reinado de Felipe III». En *Escritos jurídicos en memoria de Luis Mateo Rodríguez*. Volumen 2, coordinado por Juan Manuel Alegre Ávila, 331-357. Santander: Universidad de Cantabria, 1993.
- Sevilla González, María del Carmen. «Juan Fernández de Velasco y Tovar». En *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 5 de mayo de 2023. <https://dbe.rah.es/biografias/20806/juan-fernandez-de-velasco-y-tovar>.
- Sowerby, Tracey A. «Early Modern Diplomatic History». *History Compass* 14, n.º 9 (2016): 441-456. <https://doi.org/10.1111/hic3.12329>.
- Stradling, Robert. «Olivares and the origins of the Franco-Spanish war, 1627-1635». *English Historical Review* 101, n.º 398 (1986): 68-94.
- Stradling, Robert. «Prelude to disaster; the precipitation of the war of the Mantuan succession, 1627-29». *The Historical Journal* 33, n.º 4 (1990): 769-785.

- Suárez, Francisco. *Tractatus de legibus ac Deo legislatore*. Coimbra: Diego Gomez Loureiro, 1612.
- Taranto, Domenico. *Studi sulla protostoria del concetto di interesse. Da Commynes a Nicole (1524-1675)*. Nápoles: Liguori, 1992.
- Testa, Simone. «Per una interpretazione del Thesoro politico». *Nuova rivista storica* 85, n.º 2 (2001): 347-362.
- Testa, Simone. «From the ‘Bibliographical Nightmare’ to a Critical Bibliography. Tesori politici in the British Library, and Elsewhere in Britain». *The Electronic British Library Journal*, n.º 1 (2008): 1-33. <http://www.bl.uk/eblj/2008articles/article1.html>
- Testa, Simone. *Scipione di Castro e il suo trattato politico*. Roma: Vecchiarelli Editore, 2012.
- Testa, Simone. *Italian academies and their networks, 1525-1700: from local to global*. Hampshire: Palgrave Macmillan, 2015.
- Thesoro politico cioè, Relationi, Istruzioni Trattati I Discorsi varii. Pertinente alla cognitione e intelligenza delli stati, interessi e dipendenze de più gran Principi del Mondo. Nuovamente impresso a beneficio di chi si diletta intendere e pertinentemente discorrere li negotii di Stato*. Colonia: Academia Italiana di Colonia, 1589.
- Turner, Olga. «Il rapporto di don Carlos Coloma dal Ducato di Milano, nel 1626, a Filippo IV di Spagna». *Rivista Storica Italiana* LXIV (1952): 581-595.
- Valeri, Nino. *La libertà e la pace. Orientamenti politici del Rinascimento italiano*. Turin: Subalpina, 1942.
- Volpini, Paola. «Pratiche diplomatiche e reti di relazione. Ambasciatori ‘minori’ alla corte di Spagna (secoli xvi-xvii)». *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 27, n.º 1 (2014): 7-24. <https://www.rivisteweb.it/doi/10.7376/80232>.
- Watkins, John. «Toward a New Diplomatic History of Medieval and Early Modern Europe». *Journal of Medieval and Early Modern Studies* 38, n.º 1 (2008): 1-14. <https://doi.org/10.1215/10829636-2007-016>.
- Wilson, Peter Hamish. «The Causes of the Thirty Years War 1618–48». *The English Historical Review* 123, n.º 502 (2008): 554-586.
- Wilson, Peter Hamish. *The Thirty Years war: Europe's Tragedy*. Cambridge: Harvard University Press, 2009.
- Zapperi, Roberto. *Don Scipio di Castro Storia di un impostore*. Asís y Roma: Editor Beniamino Carucci, 1977.
- Zapperi, Roberto. *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 22. Roma: Istituto dell'Enciclopedia italiana, 1980.